



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 01-2013-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

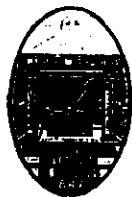
CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.46-2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elija a siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en cumplimiento al mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró a partir del 29 de abril de 2013 y hasta el 29 de abril de 2017 a los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Aleyda Lizett Romero Escobar, Ramón Antonio Romero Cantarero, Melba Baltodano Molina, Martha Arguijo Bertrand, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Valerio Gutiérrez López.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, fue nombrada como Rectora de la UNAH, por medio del Acuerdo JDU-UNAH No.013-2009, emitido por la Junta de Dirección Universitaria, para desempeñarse durante el término de 4 años, comprendidos del 24 de abril del 2009 al 23 de abril del 2013, desempeñando una excelente labor en beneficio de la UNAH.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la UNAH, reformada, literalmente dice “la Rectoría es la autoridad ejecutiva y ostenta la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

representación legal de la UNAH. El Rector durará en su cargo cuatro (4) años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento temporal, lo sustituirá el Vicerrector Académico y a falta de éste, el Decano o Director más antiguo; si dos (2) o más de los Decanos o Directores, tuvieren el mismo tiempo de servicio, entonces, lo sustituirá el de mayor edad. Si la ausencia fuere definitiva, la Junta de Dirección Universitaria nombrará al Rector, conforme lo establece esta Ley”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH estipula que para los órganos unipersonales como es la Rectoría en caso de ausencia definitiva, el seleccionado desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 11, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la UNAH, reformada, Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.

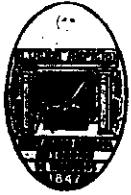
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la Máster **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, con Identidad Número 1518-1954-00075, hondureña y residente en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Rectora de la UNAH, a partir del 30 de abril de 2013 y hasta que el titular sea debidamente nombrado de acuerdo al reglamento vigente. La promesa de Ley será tomada a la Máster **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, el día 30 de abril de 2013, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y la Directora Secretaria de la Junta de Dirección DA FE.

SEGUNDO: La Máster **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

TERCERO: La Máster **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, a la Máster **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUÍZ**, y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



MARTHA ARGÜESO BERTRAND
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 02-2013-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

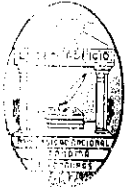
CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.46-2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elija a siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en cumplimiento al mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró a partir del 29 de abril de 2013 y hasta el 29 de abril de 2017 a los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Aleyda Lizett Romero Escobar, Ramón Antonio Romero Cantarero, Melba Baltodano Molina, Martha Arguijo Bertrand, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Valerio Gutiérrez López.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica confiere a la JDU la atribución de nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH estipula que para los órganos unipersonales, en caso de ausencia

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 02-2013-JDU-UNAH.

definitiva, el seleccionado desempeñará interinamente el cargo hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, reformada, Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, mayor de edad, casada, con Identidad Número 1301-1964-00392, hondureña y residente en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para que, previa rendición de promesa de ley y sometimiento a los deberes y obligaciones de los servidores públicos, desempeñe en forma interina el cargo de Decana de la Facultad de Odontología de la UNAH, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta que el titular sea debidamente nombrado de acuerdo al reglamento vigente. La promesa de Ley será tomada a la Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, el día 02 de mayo de 2013, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, y ante la Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria quien DA FE.

SEGUNDO: La Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: La Doctora **LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL** deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 02-2013-JDU-UNAH.

Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, a la Doctora LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



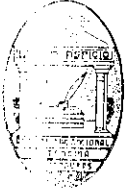
ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



MARTHA ARGUIJO BERTRAND
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 03-2013-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

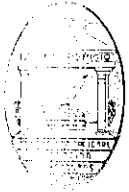
CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.46-2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elija a siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en cumplimiento al mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró a partir del 29 de abril de 2013 y hasta el 29 de abril de 2017 a los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Aleyda Lizett Romero Escobar, Ramón Antonio Romero Cantarero, Melba Baltodano Molina, Martha Arguijo Bertrand, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Valerio Gutiérrez López.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica confiere a la JDU la atribución de nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH estipula que para los órganos unipersonales, en caso de ausencia definitiva, el seleccionado desempeñará interinamente el cargo hasta que el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 03-2013-JDU-UNAH.

titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, reformada, Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

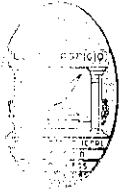
PRIMERO: Nombrar interinamente a la Ingeniera **ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA**, mayor de edad, casada, con Identidad Número 1709-1965-00060, hondureña y residente en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, para que, previa rendición de promesa de ley, y sometimiento a los deberes y obligaciones de los servidores públicos, desempeñe en forma interina el cargo de Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico de la UNAH, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta que el titular sea debidamente nombrado de acuerdo al reglamento vigente. La promesa de Ley será tomada a la Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA, el día 02 de mayo de 2013, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, y ante la Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria quien DA FE.

SEGUNDO: La Ingeniera **ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: La Ingeniera **ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA** deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 03-2013-JDU-UNAH.

de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, a la Ingeniera ALINA SOBEYDA MOLINA PINEDA, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



MARTHA ARGUIJO BERTRAND
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 04-2013-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; así como la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo mediante Decreto No.46-2013 de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que elija a siete (7) miembros de la Junta de Dirección Universitaria y en cumplimiento al mandato del Poder Legislativo, el Consejo Universitario nombró a partir del 29 de abril de 2013 y hasta el 29 de abril de 2017 a los siete miembros de la Junta de Dirección Universitaria, recayendo dichos nombramientos en los siguientes profesionales: Aleyda Lizett Romero Escobar, Ramón Antonio Romero Cantarero, Melba Baltodano Molina, Martha Arguijo Bertrand, José Manuel Torres Calderón, Juan Carlos Ramírez Flores, Valerio Gutiérrez López.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 párrafo primero de la Ley Orgánica confiere a la JDU la atribución de nombrar al Rector, Vice Rectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH estipula que para los órganos unipersonales, en caso de ausencia definitiva, el seleccionado desempeñará interinamente el cargo hasta que el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 04-2013-JDU-UNAH.

titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en uso de la atribución conferida por el Artículo 11 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, reformada, Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

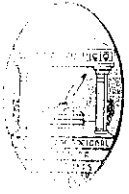
PRIMERO: Nombrar interinamente al Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ**, mayor de edad, casado, con Identidad Número 0801-1980-11622, hondureño y residente en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, para que, previa rendición de promesa de ley, y sometimiento a los deberes y obligaciones de los servidores públicos, desempeñe en forma interina el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Valle del Aguán de la UNAH, a partir del 02 de mayo de 2013 y hasta que el titular sea debidamente nombrado de acuerdo al reglamento vigente. La promesa de Ley será tomada al Licenciado OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ, el día 02 de mayo de 2013, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, y ante la Directora Secretaria de la Junta de Dirección Universitaria quien DA FE.

SEGUNDO: El Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: El Licenciado **OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ** deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaria de la Junta de Dirección transcriba el presente Acuerdo que es de ejecución inmediata, al

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 04-2013-JDU-UNAH.

Licenciado OSCAR RAFAEL FLORES CRUZ, a la Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a las siguientes dependencias de ésta: Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna y al Departamento de Análisis y Presupuesto. **CÚMPLASE.**



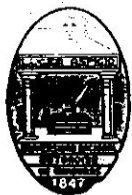
ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
DIRECTORA PRESIDENTA



MARTHA ARGUJO BERTRAND
DIRECTORA SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

ACUERDO NÚMERO 05-A-2013-JDU-UNAH.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Abogada **MARIA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO** a partir del 02 de mayo de 2013, quien fuera seleccionada en el cargo de Directora interina del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico, mediante Acuerdo Número 23-2011-JDU-UNAH del 07 de septiembre de 2011 de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria transcriba el presente Acuerdo a las siguientes instancias universitarias: Rectoría, Vice Rectoría Académica, Vice Rectoría de Relaciones Internacionales, Vice Rectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Comisión de Control de Gestión y Auditoría Interna. **CÚMPLASE.**



MSc. ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR
Directora Presidenta



ABOG. MARTHA ARGUJO BERTRAND
Directora Secretaria

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"